Quillota, 23 de Junio de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue

D.A NUM: 6004 /VISTOS: **EXENTO N°: 4692/**

1. Oficio Ordinario N°380 de 07 de junio de 2023 de Jefa Gestión de Personas DAEM a Alcalde, que remite Expediente de Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Resolución N°49 de 29 de diciembre de 2022;
2. Expediente de Sumario Administrativo iniciado el 13 de marzo de 2023, por Fiscal Jocelyn Arancibia Sánchez, Profesora General Básica, Jefa Unidad Técnico Pedagógica de Colegio Bicentenario Arauco;
3. Resolución N°49 de 29 de diciembre de 2022, firmado por Jefe DAEM, que ordenó instruir Sumario Administrativo, tendiente a aclarar los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas de Rafael Aroca Montenegro, RUN 16.820.249-0, Profesor Colegio Valle de Quillota, en la denuncia en su contra formulada por ex estudiante del establecimiento;
4. Proposición Final de Fiscalía de 05 de junio de 2023, que propone sobreseer total y definitivamente la causa, no existiendo mérito en autos para inculpar al docente Rafael Aroca Montenegro;
5. Oficio ID 2200973523 - 6 - 1515550 de 08 de marzo de 2023 de Fiscal Adjunto de la Fiscalía La Calera;
6. La siguiente Resolución Alcaldicia:

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Jocelyn Arancibia Sánchez) 2. Actuario (Ángel Valencia Tapia) 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Jefe del DAEM 6. Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM 7. Administración Municipal 8. Contraloría Regional de Valparaíso 9. Fiscalía Local de La Calera 10. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

Quillota, veinte de junio de mil veintitrés.

Considerando:

Primero: Que, por resolución N°49, de 29 de diciembre de 2022, el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, dispuso investigar las responsabilidades administrativas del docente del Colegio Valle de Quillota, don Rafael Aroca Montenegro, RUT N°16.820.249-0, en la denuncia por acoso sexual formulada por una ex estudiante del establecimiento, designándose fiscal a doña Jocelyn Arancibia Sánchez, Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica del Colegio Arauco de Quillota, quien aceptó el cargo el 13 de marzo de 2023 (fojas 2) y condujo las diligencias de investigación hasta el cierre del sumario con fecha 02 de junio de 2023 (fojas 76).

Segundo: Que, de las probanzas documentales y especialmente testimoniales recogidas en la investigación, no aparece ningún antecedente que acredite la existencia de actos de acoso o contenido sexual que haya cometido el denunciado, razón por la cual este alcalde comparte el criterio de la fiscal de sobreseer totalmente el sumario.

Por tanto, conforme al artículo 135 de la ley 18.883, se resuelve:

a) Apruébase el sobreseimiento total y definitivo del sumario propuesto por la Fiscal.

b) Díctese el decreto alcaldicio correspondiente.

c) Sin perjuicio de lo anterior, una vez firme la resolución respectiva, remítase copia íntegra del sumario a la Fiscalía Local de La Calera, conforme a lo requerido por Oficio de 08 de marzo de 2023, en la causa RUC N°2200973523-6.

Resolvió don OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, alcalde.

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Jocelyn Arancibia Sánchez) 2. Actuario (Ángel Valencia Tapia) 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Jefe del DAEM 6. Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM 7. Administración Municipal 8. Contraloría Regional de Valparaíso 9. Fiscalía Local de La Calera 10. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

7. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **SOBRESÉESE** total y definitivamente la Causa Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Resolución N°49 de 29 de diciembre de 2022, conforme al artículo 135 de la Ley 18.883.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente de manera presencial o de manera remota esta resolución a **RAFAEL AROCA MONTENEGRO, RUN 16.820.249-0**, y certifique constancia de ella el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: **REMÍTASE** el Expediente Sumarial y todos los antecedentes que lo complementan al Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, a fin de que este incorpore lo que corresponda al sistema SIAPER.

CUARTO: **REMÍTASE** una vez a firme la resolución respectiva, copia íntegra del Sumario Administrativo a la Fiscalía Local de La Calera, conforme a lo requerido por Oficio de 08 de marzo de 2023, en la causa RUC N°2200973523-6.

QUINTO: **ADOPTE** el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota y la Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)
ALCALDIA

Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Jocelyn Arancibia Sánchez) 2. Actuario (Ángel Valencia Tapia) 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Jefe del DAEM 6. Jefa del Área de Gestión de Personas DAEM 7. Administración Municipal 8. Contraloría Regional de Valparaíso 9. Fiscalía Local de La Calera 10. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-